

17 de abril del 2023  
**03041-SUTEL-SCS-2023**

Señores  
Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Competencia  
Unidad de TI

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 024-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de abril del 2023, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

### **ACUERDO 019-024-2023**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que al artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece que la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones estarán sujetas al régimen sectorial de competencia.
- II. Que el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley 9736, dispone que la SUTEL es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, según se establece en el artículo 29 y en el capítulo II del título III de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008 y sus reglamentos.
- III. Que el artículo 20 de la Ley 9736 establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.
- IV. Que la citada Ley 9736 establece en su artículo 22 que la SUTEL emitirá guías para orientar a los agentes económicos sobre el comportamiento a seguir para el cumplimiento de los fines establecidos en el régimen sectorial de competencia.
- V. Que el acuerdo 013-065-2022 de la sesión 065-2022 del 22 de setiembre del 2022 instruyó a la Dirección General de Competencia “(...) *la realización de una evaluación desde la perspectiva de la competencia de una muestra representativa de reglamentos de condominios construidos en los últimos dos años, con la finalidad de determinar la recurrencia de posibles cláusulas que limiten la competencia del mercado de telecomunicaciones*”
- VI. Que en la actualización del “*Plan Bianual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia 2022-2023*” aprobada en el acuerdo 017-010-2023, de la sesión ordinaria 010-2023 del 2 de febrero del 2023, bajo el criterio de priorización de “*eliminación de barreras de entrada y distorsiones a la competencia en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones*”, se incluyó el desarrollo de unos “[*]ineamientos destinados a promover competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos condominales*”.
- VII. Que el 31 de marzo del 2023, la Dirección General de Competencia mediante oficio 02738-SUTEL-OTC-2023 remite el “*Informe de evaluación desde la perspectiva de la competencia de reglamentos condominales constituidos en Costa Rica durante los años 2021 y 2022*”, al que anexa un documento

17 de abril del 2023

**03041-SUTEL-SCS-2023**

denominado “*Lineamientos para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos de inmuebles con infraestructura común para el despliegue de redes*”.

**POR TANTO  
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por recibido el oficio 02738-SUTEL-OTC-2023 “*Informe de evaluación desde la perspectiva de la competencia de reglamentos condominales constituidos en Costa Rica durante los años 2021 y 2022*” junto con su anexo.

**SEGUNDO:** Aprobar el documento “*Lineamientos para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos de inmuebles con infraestructura común para el despliegue de redes*”.

**TERCERO:** Poner a disposición de los desarrolladores de proyectos habitacionales en condominios los “*Lineamientos para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos de inmuebles con infraestructura común para el despliegue de redes*” para su valoración en la elaboración de reglamentos condominales, previo a la inscripción en el Registro Nacional de Costa Rica de la escritura constitutiva del proyecto bajo el régimen de propiedad en condominio, lo anterior, con la finalidad de evitar la imposición de restricciones a la competencia desde el momento de la conformación de este tipo de inmuebles.

**CUARTO:** Instruir la publicación del documento “*Lineamientos para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos de inmuebles con infraestructura común para el despliegue de redes*” en la página Web institucional.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado  
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

EXP: GCO-OTC-CGL-00023-2023